



Recibí acta circunstanciada
y anexos

[Firma]

24 Septiembre 2022



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-1742022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MEXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO X MEXICO A.C.". -----

En el municipio de Zinapecuaro, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 de septiembre del 2022 dos mil veintidós, la suscita Karina Molina Baltazar, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio libramiento sur, número 45, colonia , en el municipio de Zinapecuaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 13:00 trece horas con cero minutos de este día 24 de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"TIEMPO X MEXICO A.C."** en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"TIEMPO X MEXICO A.C."**. -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. José Trinidad Martínez Pasalagua, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron C. Gloria Stephanie Díaz Vázquez, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. Edgar Quintero Calderón, como

Recibí
Gmía
03 OCT 2022

SIN TEXT



IEM-OE-AM-174/2022

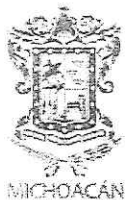
Auxiliar de fila, entrada y salida; Paulina Gasca Llanderal, Yamili Herrejon Rico, Kimberly Helena Sánchez Fernández y Milton Sánchez de la Torre, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del

Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 103 afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Zinapecuaro, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 39,850 treinta y nueve mil ochocientos cincuenta personas. De ahí que, al haberse



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXT



IEM-OE-AM-174/2022

registrado y acreditado únicamente 59 cincuenta y nueve afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.14% cero punto catorce por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS



Que siendo las 11:30 once horas treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en libramiento sur, número 45, código postal 58935, en el municipio de Zinapécuaro, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende por la georreferencia 19.8539534, -100.8275769, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, es un salón campestre, de material de cantera, con techado de lámina galvanizada, con un portón de acceso de malla; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 02 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano José Trinidad Martínez Pasalagua, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1268069100414 y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal,

SIN
TEXT



IEM-OE-AM-174/2022

es de **103 ciento tres** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

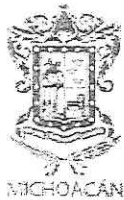


III. Siendo las 12:00 doce horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **59 cincuenta y nueve personas afiliada para efectos de quorum, 6 asistentes que no solicitaron su afiliación**, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la C. **Gloria**

SIN
TEXT



IEM-OE-AM-174/2022

Stephanie Díaz Vázquez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.--

VI. Luego, concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **59 personas, de las cuales contaban como afiliados válidos, y 6 seis asistentes que no se afiliaron**, virtud de que no contaban con su credencial, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido, presentando solicitud de cancelación.**-----

VII. Con las circunstancias imperantes, el C. **Jose Trinidad Martínez Pasalagua**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple de cancelación a la C. **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.

VIII. personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-174/2022

Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

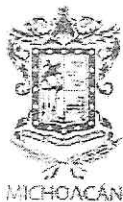


- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

IX. De igual forma se requirió a el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, en el anterior anexo **mencionado**-----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las

SIN TEXT



IEM-OE-AM-174/2022

Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cinco** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 24 de septiembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

DOY FE. Conste

LIC. KARINA MOLINA BALTAZAR

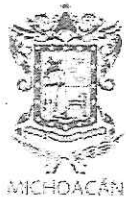
FUNCIONARIA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXT



IEM-OE-AM-174/2022

ORGANIZACIÓN: "TIEMPO X MEXICO A.C."

Asamblea Municipal.
Zinapecuaro, Michoacán.
24 de septiembre 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



MICHOACÁN

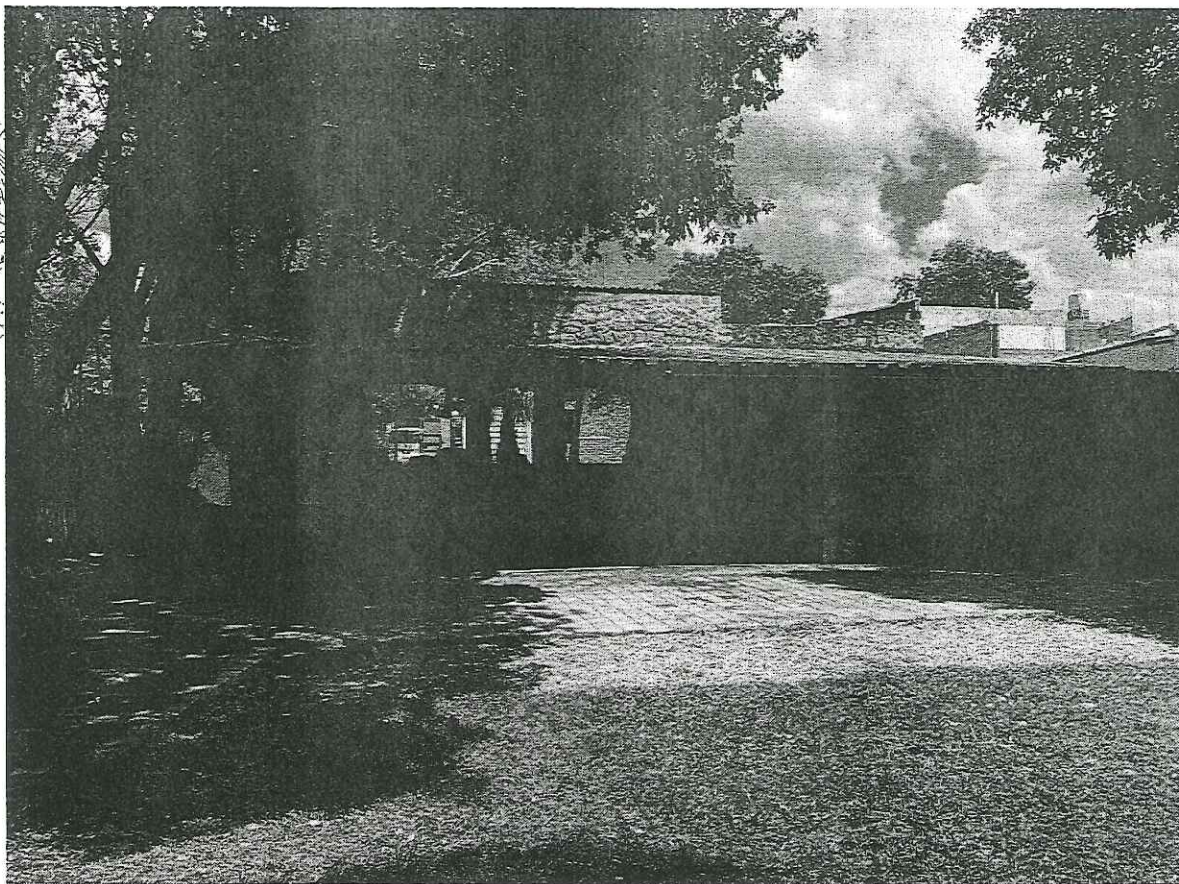


IEM-OE-AM-174/2022

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA
ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MEXICO A.C.
ZINAPECUARO, MICHOACÁN
24 DE SEPTIEMBRE 2022**

ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA UNO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-174/2022

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA
ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MEXICO A.C."
ZINAPECUARO, MICHOACÁN
24 DE SEPTIEMBRE 2022**

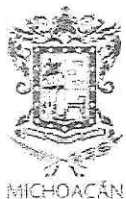
ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA DOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO
DE MICHOACÁN

SIN TEXTOS



IEM-OE-AM-174/2022

ORGANIZACIÓN: "TIEMPO X MEXICO A.C."

Asamblea Municipal.
Zinapécuaro, Michoacán.
24 de septiembre 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTOS

Zinapécuaro, Michoacán a 23 de Septiembre de 2022

c. Jose Trinidad Martinez Pasalagon
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA TIEMPO X MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25, fracción III, párrafo tercero, DEL PROTOCOLO QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las 13:00 horas, corresponde a 69 afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Gloria J.

LICDA. GLORIA STEPHANIE DÍAZ VÁZQUEZ
ENCARGADA DE ASAMBLEA POR PARTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-174/2022

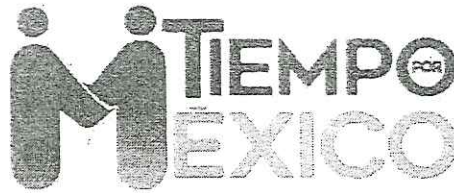
ORGANIZACIÓN: "TIEMPO X MEXICO A.C."

Asamblea Municipal.
Zinapecuaro, Michoacán.
24 de septiembre 2022.

ANEXO TRES



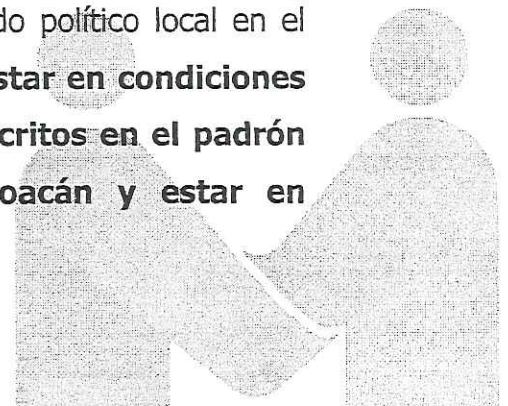
SIN TEXT



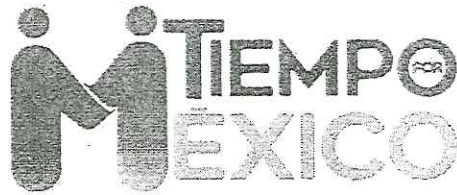
C. LIC. Gloria Stephanie Díaz Vazquez
ENCARGADA/O DE LA ASAMBLEA DESIGNADA POR LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO Y/O A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA, en cuanto encargado de la
Asamblea Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, designado por la
representante legal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO,**
ASOCIACION CIVIL, personería que tengo acreditada ante ese H. Instituto
Electoral de Michoacán, dentro del **expediente con clave IEM-PPL-13/2022,**
formado con motivo del escrito de manifestación de intención para conformar un
Partido Político local, presentado en oficialía de partes del Instituto Electoral de
Michoacán, con data 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; ante
Usted respetuosamente comparezco a exponer:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de
Partidos Políticos; 32 inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el
Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro
de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción
III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y
ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el
Estado de Michoacán de Ocampo, **y toda vez que para estar en condiciones
de cumplir con el 0.26% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón
electoral del municipio de Zinapécuaro, Michoacán y estar en**



SIN TEXT



condiciones de dar inicio a la asamblea Municipal programada para este día 24 de Septiembre de 2022, a las 13:00 horas en el municipio de Zinapécuaro, Michoacán, solicito tenga a bien autorizar un plazo de tolerancia hasta por 60 minutos más de la hora señalada a fin de alcanzar el quorum requerido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Zinapécuaro, Michoacán., a 24 de Sept. del 2022 dos mil veintidós

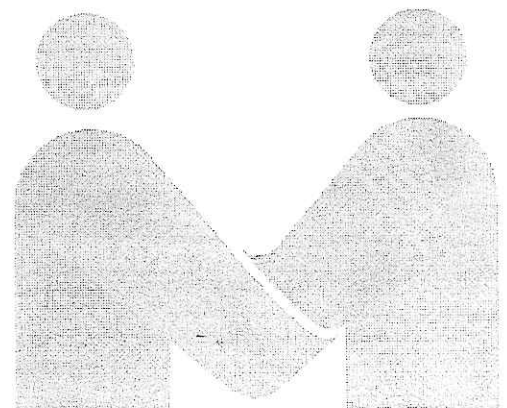


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ATENTAMENTE:

C. JOSE TRINIDAD MARTÍNEZ PASALAGUA

Encargado de la Asamblea Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-174/2022

ORGANIZACIÓN: "TIEMPO X MEXICO A.C."

Asamblea Municipal.
Zinapecuaro, Michoacán.
24 de septiembre 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN
TEXT

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Moravia, Michoacán, a 24 de Sep de 2022 (1)

Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

El (la) que suscribe C. José Trinidad Martínez Rosalguera (2),
en mi carácter de representante legal de la organización denominada "TIEMPO X MEXICO" (3),
con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el
procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.
Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que (explicar los motivos de la cancelación
y posible reprogramación de la asamblea en comento), misma que solicitamos se re programe en los siguientes
términos:

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ¹	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>24-Sep-2022</u>	<u>13:00</u>	<u>Zinapécuaro</u>	<u>Libramiento Sur #46</u>	<u>José Trinidad</u>
	<u>hrs</u>		<u>Zinapécuaro</u>	<u>Martínez Rosalguera</u>
Fecha a programar:	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ²	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>Miércoles</u>	<u>17:00</u>	<u>Zinapécuaro</u>	<u>Libramiento Sur #46</u>	<u>José Trinidad</u>
<u>12-Oct-2022</u>	<u>hrs.</u>		<u>Zinapécuaro</u>	<u>Martínez Rosalguera</u>

Asimismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día³ que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar^(*):

I. Distritales o Municipales (según corresponda)

¹ Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

² Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

³ El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretenda realizar.

SIN
TEXT

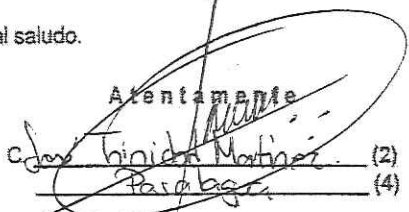
FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

- a) Lectura del orden del día respectivo.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- d) Declaración de la instalación de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
- f) Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea distrital o municipal.

II. Local constitutiva:

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas distritales o municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. José Trinidad Martínez (2)
Paralela (4)

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar.
- (2) Anotar el nombre y apellidos del representante legal de la organización.
- (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
- (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.

(*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.

SIN TEXT